

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 3.725/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2023, ha adoptado, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Visto que la intensa actividad administrativa que registra este Ayuntamiento supone que el volumen de asuntos que deben ser despachados por los distintos servicios y áreas municipales, es cada vez más elevado, y teniendo en cuenta que dichos asuntos requieren en muchos casos una posición colegiada en cuanto a la adopción de acuerdos y resoluciones, lo cual aconseja, de cara a una gestión más eficiente de este Consistorio, la existencia de un órgano de consulta y toma de decisiones que acompañe a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento en la gestión corporativa; unido ello a que tradicionalmente se ha contado con referido ór-

gano de gobierno municipal para dichos cometidos.

Visto lo dispuesto por el artículo 20.1.b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Disponer la existencia de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en este Ayuntamiento, que estará compuesta por el Alcalde-Presidente y por los tres Tenientes de Alcalde designados por ésta, conforme a Decreto dictado al respecto.

SEGUNDO. Para el funcionamiento y competencia de este órgano se estará a lo dispuesto por el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznájar, a 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.